

En Villanueva de San Juan, siendo las veinte horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Francisco Macho Morales,, D. Antonio Calderón Guerrero,, D<sup>a</sup> Rosario Jovacho Martín, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Reyes Morales Linero, D. Bernabé Cárdenas Caballero, D<sup>a</sup> Ana López Ibañez D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar, y D<sup>a</sup> Carmen Castaño Pérez, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

*PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-* Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veintinueve de julio, con carácter extraordinario, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

*PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL*

Seguidamente se da cuenta al Pleno de la entrada en el Registro de la Corporación de la credencial expedida por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Osuna, designando como Concejales del Ayuntamiento a D<sup>a</sup> Carmen Castaño Pérez, incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular, en las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, en sustitución de D. Francisco Rodríguez López, cuya renuncia al cargo fue aceptada por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria de 17 de julio de 2015.

Previamente a este acto se ha comprobado la identidad de la persona llamada a cubrir el referido cargo, y se han formalizado las declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades que les proporcione o puedan proporcionar ingresos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales, a los efectos de su inscripción en el Registro de Intereses que estipula el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Local, y artículos 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con la fórmula general establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, presta juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Cumplido dicho requisito el candidato toma posesión de su cargo como edil de esta Corporación.

*PUNTO TERCERO.- PLAN DE EMPLEO ESTABLE 2015: APROBACION DE PROYECTO*

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación de los proyectos de obras incluidos en el Proyecto Generador de Empleo Estable, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2015, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la documentación relativa a este asunto que obra en el expediente, en concreto la referida a la financiación de gastos salariales y materiales por los Organismos que luego se mencionan y la explicación del objeto del proyecto incidiendo en la explicación del Proyecto y en que consistirán los trabajos.

Tras el examen del proyecto correspondiente, al que se acompaña su preceptivo Estudio de Seguridad y Salud y tras las oportunas aclaraciones en relación al montante del Proyecto.

Explica que dado el alto presupuesto del mismo es posible que se solicite un faseamiento del mismo en dos años.

El Pleno sin discusión, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al proyecto de obras a incluir en el Proyecto generador de Empleo Estable, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2014, junto al correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, con el siguiente detalle :

<u>Denominación</u>	<u>m. obra</u>	<u>materiales</u>	<u>total</u>
Proyecto de construcción de piscina y reparación general del Alojamiento rural Vereda de las Cruces	106.922,10 €	110.185,79€	217.107,89€

Segundo.- Adoptar el compromiso de financiar las partidas presupuestarias del proyecto mencionado, que no sean financiadas por la Servicio Público de Empleo Estatal, y en su caso por la Junta de Andalucía y/o la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero.-Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud a, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen González Pérez, y como Jefe de Obras al trabajador D. Andrés Copete Recio.

Cuarto. Dar cuenta de lo acordado a la Comisión Provincial de Seguimiento de la Subdelegación del Gobierno en la provincia; a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia, y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla Servicio de Desarrollo Rural, a los efectos oportunos

#### PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2014.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al año 2014. Asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas el pasado veintinueve de julio de 2015. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente seguido para el examen y aprobación de las Cuenta General del Presupuesto General Único de 2014, el cual ha sido debidamente tramitado.

Puesta la documentación relativa a dicha Cuenta General a disposición del Pleno.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado en la sesión de veintinueve de julio de 2015, en el cual se informa favorablemente la referida cuenta, proponiendo al Pleno su aprobación.

Vistos el certificado del Secretario-Interventor, en el que se acredita que durante la exposición al público de la misma mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, núm.2190, de fecha 18 de agosto de 2015, no se han presentado contra la misma ni reclamaciones ni sugerencias.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 212 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Las Reglas 97 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de

Contabilidad Local, el Pleno por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto General Único de 2014.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

*PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EL C.P.NTRA SRA. DEL ROSARIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. PLAN SUPERA III.*

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato de suministro de Adecuación de la instalación de calefacción en el C.P. Ntra Sra. del Rosario por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a incluir en el Plan para Inversiones financieramente sostenibles SUPERA III, integrado en el Plan complementario del Plan Provincial Bienal 2014-2015., asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto que con fecha 29 de junio de 2015 se aprobó el Presupuesto, Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud de la actuación de Adecuación de la instalación de calefacción en el C.P. Ntra Sra. del Rosario a ejecutar con cargo al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, dentro del Plan Provincial bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015, por importe en lo que a obra se refiere de 69.602,65 € (57.522,85 € mas 12.079,80 € de IVA), estableciendo la licitación como procedimiento de ejecución.

Visto el informe emitido el 22/09/2014 de la Secretaria-Interventora sobre el porcentaje de ejecución de las obras previstas en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar la competencia del órgano para contratar y sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, estableciendo la competencia del Alcalde para ello, dado que no supera el 10% de los mismos.

Teniendo en cuenta el escaso plazo de tiempo que hay para adjudicar las obras, ello unido al hecho de que aún no se ha recibido la resolución de la Diputación autorizando la obra al respecto. Se propone adelantar el expediente en lo posible, por lo que el 22 de septiembre actual se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno por unanimidad de su nueve miembros acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente del suministro de ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. NTRA SRA. DEL ROSARIO afecta al Plan para Inversiones financieramente sostenibles SUPERA III.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de Adecuación de la instalación de calefacción en el C.P. Ntra Sra. del Rosario por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente

Cuarto. Solicitar tres ofertas a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, una vez tengamos la resolución de la Diputación Provincial de Sevilla y se haya efectuado la modificación presupuestaria al efecto.

Quinto- Dar cuenta al Área de Cohesión Territorial-Servicio de Gestión de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

*PUNTO SEXTO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.*

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus nueve miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del artículo 7º , epígrafe 2º.1 , correspondiente a la Cuota Tributaria a pagar por la utilización del Gimnasio Municipal.

Se explican los hechos que justifican el motivo de la bajada, y considerando que los Ayuntamientos pueden establecer y exigir los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en relación con lo establecido en los artículos 15 al 27 del mismo RD, artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, modificado por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria; y artículos 22.2 d), 22.2 e), 47.1, 49, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por el voto a favor de los nueve miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas . En el siguiente artículo:

artículo 7º, epígrafe 2º.- instalaciones deportivas.

1. Gimnasios.

Una sesión.- 2 €

Bono mensual.- 15 €.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO SEXTO.-SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO EN LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO EJERCICIO 2013

Por la Presidencia se expone el contenido del punto en cuestión, no obstante comunica que se ha estudiado con mas detenimiento el asunto y se ha decidido no someter a Pleno el punto en cuestión. Por unanimidad de todos los concurrentes al acto, se acepta la propuesta y se retira del orden del día en punto en cuestión.

PUNTO SÉPTIMO.-PETICIÓN DE SUBVENCIONES.

Seguidamente se da cuenta al Pleno, de la resolución de fecha 9 de julio de 2015 con el siguiente tenor:

El Sr. Alcalde Presidente considerando la posibilidad de acogernos a la Convocatoria de subvenciones del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura aprobada Resolución de la Presidencia de la Diputación número 2285, de fecha 10 de junio de 2015, con destino a los siguientes Programas “RED ADJ” y “Producción de Proyectos Locales”.

Teniendo en cuenta el acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2015 el cual confiere delegación a la Alcaldía para solicitar mediante decreto todo tipo de ayudas subvenciones y programas que pueda percibir este Municipio procedente de cualquier organismo o entidad pública o privada y en las diferentes convocatorias en que se atribuya al Pleno su solicitud, viene en disponer:

Primero.- Solicitar le sea concedida al Ayuntamiento de Villanueva de San Juan subvención dentro de los siguientes Programas.

1.- Programa “RED ADJ”  
Subvención solicitada.- 8.000 €  
Aportación Municipal.-0,00 €.  
Presupuesto del Proyecto.- 8.000 €

2.- Programa “Producción de Proyectos Locales “  
Subvención solicitada .-3.200 €  
Aportación Municipal.- 800 €  
Presupuesto del Proyecto 4.000 €.

Segundo.- Adoptar el compromiso de financiar los proyectos “RED ADJ” y “Producción de Proyectos Locales”.

Tercero.- Comprometerse a destinar la subvención concedida al fin previsto, así como acreditar la aplicación de los fondos que le sean concedidos por la Exma. Diputación Provincial de Sevilla en un plazo no superior a tres meses, desde que se conceda la misma.

Cuarta.- Dar cuenta de lo dispuesto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre, así como al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

El Pleno queda enterado y tras las explicaciones pertinentes en relación al Proyecto presentado la ratifica por con el voto a favor de sus nueve miembros.

No siendo otros los asuntos que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, la Secretaria que suscribe mediante la presente acta da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

F./José Reyes Verdugo

F./M<sup>a</sup> José Martín Salas